

Progreso, 1ero de julio de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que en el barrio Villa Felicidad en la calle Hernan Silva Valdés, Manzana 347, Solar 7 ocurrió un incendio en casa privada con perdidas totales y en cuyo hogar habitan un adulto jefa de familia y tres menores

CONSIDERANDO II: Que ante esta situación, este Concejo cree oportuno colaborar con materiales de construcción, haciéndose necesario la elaboración del presente acto administrativo autorizando monto del gasto y lugar de compra.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:


1) Autorizar el gasto hasta \$ 35,000 con la Empresa Barraca Matiaude RUT 080144110014 para la adquisición de 300 bloques, 200 ladrillos, 10 varillas de 8 por 12 metros, 20 varillas de 6 por 6 metros, 40 bolsas de portland, 20 bolsas de altircor., 4 metros de arena y 3 metros de pedregullo por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.


3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa

PABLO OLIVERA  
Concejal

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal